REGISTRADO
AZUCENA PERALTA
DIRECTORA APOYO CONSEJO SUPERIOR

Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Buenos Aires, 27 de mayo de 2013

VISTO la Resolución N° 481/12 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Santa Fe, mediante la cual se acepta a la Bioquímica Adriana Mabel Mónica PAONESSA como aspirante a Magister en Ingeniería en Calidad, y

CONSIDERANDO:

Que la Directora de Tesis, Dra. María Fernanda SIMONIELLO y el Co-Director, Ing. Marcelo SCOTTA, han presentado en tiempo y forma la documentación que avala las tareas realizadas por la aspirante para la conclusión de la tesis "Pérdida de la calidad en la cadena de Valor en la Industria Cervecera", a la par que solicitan la designación del Jurado de Tesis respectivo.

Que se ha cumplido con las condiciones establecidas en las Ordenanzas N° 1313 y N° 1336 relativas al Reglamento de la Educación de Posgrado y la Carrera de Maestría en Ingeniería en Calidad, respectivamente.

Que la Comisión de Posgrado de la Universidad Tecnológica Nacional avaló la propuesta de designación del Dr. Alejandro José BECCARIA, la Dra. Gisela Laura POLETTA y la Mg. Liliana CONTINI, como miembros titulares del Jurado de Tesis, y los Mg. Jorge Jesús SCAGNETTI y Mg. Prof. Olga ÁVILA, como miembros suplentes.

Que la Comisión de Ciencia, Tecnología y Posgrado aconseja la aprobación de la presente resolución.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

REGISTRADO
AZUCENA PERALTA
DIRECTORA APOYO CONSEJO SUPERIOR

Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Designar al JURADO DE TESIS, que actuará en la evaluación de la tesis "Pérdida de la calidad en la cadena de Valor en la Industria Cervecera" presentada por la Bioquímica Adriana Mabel Mónica PAONESSA, integrado por los siguientes académicos:

Miembros Titulares: Dr. Alejandro José BECCARIA, Dra. Gisela Laura POLETTA y Mg. Liliana CONTINI.

Miembros Suplentes: Mg. Jorge Jesús SCAGNETTI y Mg. Prof. Olga ÁVILA

ARTÍCULO 2º.- Establecer que los procedimientos para la evaluación y defensa de la tesis serán los establecidos en la Ordenanza Nº 1313.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN Nº 696/2013

Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO
RECTOR

A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior